



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 10 de enero de 2023

VISTO, el Oficio N° 006-2023/P-CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 0140-2019/CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 003-2023 de fecha 10 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0140-2019-CO-UNCA, de fecha 14 de agosto de 2019, en su artículo segundo se designó al Ing. Mario Meza Hidalgo, como Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, incluyendo la Transparencia Universitaria a partir del 14 de agosto de 2019;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0524-2022/CO-UNCA, de fecha 18 de noviembre de 2022, se aceptó la renuncia del Mg. Mario Meza Hidalgo, al cargo de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debiendo hacerse efectivo a partir del 18 de diciembre de 2022;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2023/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 006-2023/P-CO-UNCA de fecha 10 de enero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó agendar en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de designación del Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la UNCA, al Especialista en Licenciamiento Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera; y, se deje sin efecto el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0140-2019/CO-UNCA, de fecha 14 de agosto de 2019, dado que, el Ing. Mario Meza Hidalgo, designado como Responsable del Portal de Transparencia de la UNCA, en la actualidad no tiene vínculo laboral con nuestra institución;

Que, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad: *“Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia”*. Asimismo, en el segundo párrafo de su artículo 4 señala que: *“La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano (...);”*

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 003-2023 de fecha 10 de enero de 2023; los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por mayoría, **DESIGNAR** al Especialista en Licenciamiento Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a partir del 10 de enero de 2023; y acordaron por mayoría: **DEJAR SIN EFECTO** el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0140-2019-CO-UNCA, de fecha 14 de agosto de 2019;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Especialista en Licenciamiento Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a partir del 10 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0140-2019-CO-UNCA, de fecha 14 de agosto de 2019, de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2023/CO-UNCA

fecha 14 de agosto de 2019, que designó al Ing. Mario Meza Hidalgo, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, incluyendo la Transparencia Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Director General de Administración de la UNCA, realice las gestiones correspondientes, para la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y al Especialista en Licenciamiento Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

